



CIRCULAR CSJGUC25-18

Fecha: 28 de enero de 2025

Para: DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA GUAJIRA

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA

Asunto: PROCESOS DE LIQUIDACIONES PATRIMONIALES, INSOLVENCIAS, VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y REORGANIZACIÓN DE PASIVOS.

Respetados funcionarios:

Para su conocimiento y fines pertinentes, esta Sala les informa sobre el contenido de los siguientes autos y oficios:

Circular CSJMEC24-103 de fecha 4 de octubre de 2024, emitida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante la cual se comunica el inicio del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 500014003002-2024-00095-00, admitido por el Juzgado 002 Civil Municipal de Villavicencio, con Auto de fecha 3 de abril de 2024. Deudor: Eduardo Moreno Ramírez C.C.: 83.085.443.

Auto de fecha 20 de septiembre de 2024, emitido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal, suscrito por el Juez Javier Arturo Rocha Vasquez, mediante el cual admite la demanda de reorganización de pasivos, Radicado 2024-00113-00, deudor Oscar Orlando Ríos Sánchez.

Oficio No. 2019 de fecha 8 de octubre de 2024, emitido por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ibagué, suscrito por la secretaria Natalia Ávila Gómez, mediante el cual comunica la apertura del proceso de reorganización de persona natural comerciante, Radicado 73-001-31-03-004-2024-00213-00, deudora Angélica María Céspedes Padilla, C.C. 1.110.532.431.

Oficio No. 1350 de fecha 4 de octubre de 2024, emitido por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán, suscrito por la secretaria Diana Carolina López Ramírez, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de

persona natural no comerciante, Radicado 190014003003-2024-00819-00, deudora Diana Lorena Insignares Piamba, C.C. 1.061.693.984.

Auto de fecha 5 de septiembre de 2024, emitido por Superintendencia de Sociedades, mediante el cual se decreta la apertura del proceso de Reorganización Empresarial de la persona jurídica JK Salcedo S.A.S, identificado con NIT 900.233.876.

Oficio No. 135 de fecha 11 de octubre de 2024, emitido por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Medellín, suscrito por el secretario Julián Andrés Felipe Suárez Alvarado, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 05001-40-03-003-2024-01675-00, deudor Karlz Villalba Contreras, identificado con C.C. 1.143.372.282.

Oficio No. DESAJPAGCC24-8777 de fecha 15 de octubre de 2024, emitido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Pasto, suscrito por el secretario Gerardo Esteban Dávila Caicedo, mediante el cual comunica un requerimiento relacionado con el proceso Radicado 52001129000020240075900, deudor Reyes Oicata Lavacude, identificado con C.C. 17.190.989.

Oficio No. 789 de fecha 9 de octubre de 2024, emitido por el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali, suscrito por el secretario Diego Salazar Domínguez, mediante el cual se comunica el trámite de levantamiento de medidas cautelares en el proceso de Petición de Herencia, Radicado 76001-31-10-003-2000-00334-00, demandante Germán Alberto Solarte Cortés, demandada Fanny Cortés de Candelo, identificada con C.C. 29.023.100.

Oficio No. 1551 de fecha 12 de septiembre de 2024, emitido por el Juzgado Sesenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C., suscrito por el secretario David Arturo Salcedo Valencia, mediante el cual se comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 11001400306120240085700, deudor Diego Alexander Acevedo Velasco, identificado con C.C. 109.954.4263.

Oficio No. 2587 de fecha 10 de octubre de 2024, emitido por el Juzgado Cuarenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá, D.C., suscrito por el secretario Jaime Alexander Ladino Bocachica, mediante el cual se comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 11001400304420240106800, deudor John Edisson Rodríguez Castro, identificado con C.C. 80.833.789.

Oficio No. 390 de fecha 9 de octubre de 2024, emitido por el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bogotá, D.C., suscrito por la secretaria Indira Rosa Granadillo Rosado, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de

persona natural no comerciante, Radicado 11001400301420240097900, deudor Henry Mauricio Medrano Pinzón, identificado con C.C. 79.879.454.

Auto de fecha 11 de octubre de 2024, emitido por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Montería, suscrito por el Juez Alfonso Gabriel Miranda Nader, mediante el cual decreta la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 23-001-40-03-003-2018-00948-00, deudora Cruz María Silva Ruiz, identificada con C.C. 25.799.646.

Oficio No. 1130 de fecha 15 de octubre de 2024, emitido por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Montería, suscrito por el secretario Alejandro Álvarez Solano, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 23-001-40-03-003-2021-00811-00, deudor Tulio David Llorente Espítia, identificado con C.C. 7.384.845.

Oficio No. 2019 de fecha 8 de octubre de 2024, emitido por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ibagué, suscrito por la secretaria Natalia Ávila Gómez, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Reorganización de Persona Natural Comerciante, Radicado 73-001-31-03-004-2024-00213-00, deudora Angélica María Céspedes Padilla, identificada con C.C. 1.110.532.431.

Oficio No. 2119 de fecha 26 de septiembre de 2024, emitido por el Juzgado Doce Civil Municipal de Ibagué, suscrito por la secretaria Nohra Disney Vásquez Díaz, mediante el cual se comunica la reconstrucción del proceso de Ejecutivo, Radicado 73001-40-03-012-2010-00379-00, demandante María Gloria Leonel de Oviedo, demandada Blanca Lucía Rodríguez Leonel, identificada con C.C. 38.242.033.

Oficio No. 478 de fecha 9 de octubre de 2024, emitido por el Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de Aguachica, Cesar, suscrito por el secretario Carlos Daniel Navarro Ditta, mediante el cual se comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante, Radicado 20011408900320220032800, deudora Ana Cecilia Chacón Arias, identificada con C.C. 36501311.

Acta de audiencia de trámite y juzgamiento de fecha 8 de octubre de 2024, realizada en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Riohacha, La Guajira, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil, Radicado 44001310300120220010100, demandante Donaldo Ramor Segura y otros, demandados Anashiwaya IPSI y otros. En la audiencia se concluyó que no hay nexo causal probado contra el médico tratante y se negaron las pretensiones de la demanda, con fallo a dictarse en los 10 días siguiente

Oficio No. 1691 de fecha 4 de octubre de 2024, emitido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Montería, suscrito por la secretaria Ketty Milena Anaya Doria, mediante el cual se comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona

Circular No. 4

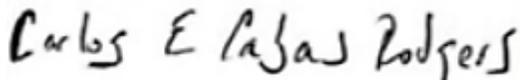
natural no comerciante, Radicado 230014003001-2024-00639-00, deudor Ángel Manuel Villazón Jiménez, identificado con C.C. 77.092.641.

Oficio No. 0793 de fecha 22 de julio de 2024, emitido por el Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla, suscrito por la secretaria Olga Lucía Barranco Gámez, mediante el cual se comunica, en cumplimiento del auto de fecha 15 de octubre de 2024, la solicitud a todos los jueces del país de informar si cursan procesos contra el demandado Carlos Beleño López, identificado con C.C. 2.047.479.

Los titulares de los despachos y autoridades anteriormente mencionados ordenan a todos los juzgados competentes para que se sirvan remitir los procesos ejecutivos en curso contra los deudores referenciados dentro de cada proceso de liquidación patrimonial y reorganización anunciado.

ANEXOS. Diecinueve (19) Archivos.

Cordialmente,



CARLOS EDUARDO CABAS RODGERS
Presidente

CECR/JDMP